

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 8.359/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1385/2012 a instancia de la parte actora D. Juan Antonio Huertas Ríder contra Fogasa y Cristalería Luis Salamanca S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2012 del tenor literal siguiente:

Visto el contenido de la anterior comparecencia, se señala el 28 de enero de 2013, a las 11:45 h. de su mañana, para la celebración del acto del juicio en sala de vistas de este Juzgado, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaria judicial.

Examinadas las actuaciones y visto que por la parte actora no se aporta nuevo domicilio, habiéndose intentado en el primer señalamiento la citación a Cristalería Luis Salamanca S.L. y siendo negativo por no estar dicha empresa en actividad en la dirección que consta, se acuerda notificar la presente resolución, sirviendo

la misma de citación en forma, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se acuerda igualmente notificar a la empresa ejecutada en los estrados de este Juzgado los proveídos de fecha incluida la presente resolución. Notifíquese.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cristalería Luis Salamanca S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.